

# CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

## ACUERDO Nº 049 8 DE 2021

" POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI Y A LOS AGENTES, RECTORES, DIRECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL PARA MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2021."







## ACUERDO Nº 049 & DE 2021

" POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI Y A LOS AGENTES, RECTORES, DIRECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL PARA MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2021"

El Concejo Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 287, 313 numerales 3° y 5 de la Constitución Política y Articulo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

#### ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Alcalde de Santiago de Cali, a los Gerentes, Rectores y Directores de los establecimientos públicos del orden Distrital, para modificar el Presupuesto General del Distrito, de la vigencia 2021 y de los establecimientos públicos, entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y para que realicen las adiciones presupuestales a que haya lugar, hasta en un quince por ciento (15%) del monto aprobado para la administración central y para los establecimientos públicos, respectivamente, cumpliendo los tramites señalados en las normas presupuestales.

En todo caso, las modificaciones al presupuesto deben consultar el marco fiscal de mediano plazo de la correspondiente vigencia fiscal.

El alcalde, los Gerentes, Rectores y Directores de los establecimientos públicos del orden Distrital de Santiago de Cali, podrán hacer uso de esta facultad hasta el 10 de diciembre del 2021.

PARAGRAFO PRIMERO. Los establecimientos públicos no incluirán dentro del porcentaje del quince por ciento por ciento (15%), los recursos provenientes de las transferencias directas que sean girados por el Distrito Especial de Santiago de Cali y los contratos, convenios y demás negocios jurídicos, que se celebren con los organismos de la administración central del Distrito de Santiago de Cali.

**PARAGRAFO SEGUNDO**. El Director del Departamento Administrativo de Hacienda enviará al Concejo de Santiago de Cali un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

ARTÍCULO SEGUNDO:. Facultase al Alcalde de Santiago de Cali hasta el 30 de noviembre del 2021 para realizar las adiciones y modificaciones presupuestales a que haya lugar, de los recursos provenientes de las operaciones de crédito, las operaciones de manejo de deuda pública y operaciones conexas contratadas aprobada mediante Acuerdo No. 0481 de 2020, en el componente de inversión del presupuesto general del Distrito de la vigencia 2021, conforme a las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO. Facultase al Alcalde de Santiago de Cali para Incorporar al presupuesto de la vigencia 2021, como recursos del Balance las rentas de destinación específica incluidas las transferencias de la Nación por todo orden, no comprometidas en la vigencia 2020 y anteriores, manteniendo la destinación







## ACUERDO Nº CA9 8 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE PARA QUE ADOPTE BENEFICIOS, ALIVIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA PANDEMIA COVID 19, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

específica determinada por las normas vigentes y enviar al Concejo de Santiago de Cali la información correspondiente antes del 30 de diciembre del 2021.

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE YCUMPLASE

**EL PRESIDENTE:** 

FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES

**EL SECRETARIO:** 

HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión Primera o de Presupuesto el día 29de julio del año 2021, y en Segundo Debate de las Sesiones de prórroga de la Corporación el día jueves 05 de agosto del año 2021.

HERBERT LOBATON CURREA SECRETARIO GENERAL

Proyectó: MILENA ECHEVERRY GAVIRIA. – SECRETARIA Revisó: Dr. HERBERT LOBATON CURREA- SECRETARIO GENERAL

Q.



Santiago de Cali, 5 de Agosto del 2021, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0498 de 2021 "POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI Y LOS AGENTES, RECTORES, DIRECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL PARA MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2021."

JORGE NAN OSPINA GOMEZ Alcalde Distritar de Santiago de Cali

## PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Santiago de Cali, a los 5 días del mes de Agosto de 2021.

Publicado en el Boletin N=125 de Agorto 6-2021 Constando de 4 folios.